

5337

RESOLUCION No.86-2-1-1-09139

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No. 86-2-1-1-08334 del 24 de septiembre de 1986, se negó la aprobación de la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "COILEONSA" COMPANIA INMOBILIARIA S.A., por no haber presentado oportunamente la correspondiente afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil;

QUE el 6 de octubre de 1986, el señor optometrista Juan Carlos Arroba Arroba con el patrocinio del abogado Manuel Carvajal Olivo, acompaña el correspondiente certificado de afiliación de su representada a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No.R-J-1177 del 26 de septiembre de 1986, y pide que revocando la Resolución No.86-2-1-1-08334 del 24 de septiembre de 1986, se apruebe la constitución simultánea, contenida en la escritura pública del 23 de junio de 1986, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-1386 del 27 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto alguno la Resolución expedida por esta Superintendencia de Compañias con el No.86-2-1-1-08334 del 24 de septiembre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "COILEONSA" COMPANIA INMOBILIARIA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Secretario de esta Oficina tome nota de esta Resolución al margen de la que se deja sin efecto, No.86-2-1-1-08334 del 24 de septiembre de 1986 y sienta razón de su cumplimiento.

mayo/14

1..

Foja 2 de 2

09139

Resolución No. 86-2-1-1-

Compañía: COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía Hotelera El Ejecutivo C.Ltda. en favor de COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A., del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEPTIMO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 30 OCT. 1986



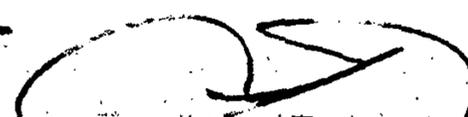
Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM. lbd.

BL. A. de B.

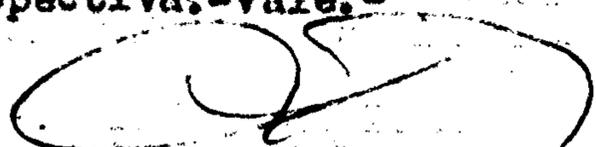
[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Certifico que con fecha de hoy queda Inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de Fojas 116915 a 116974, número 5.677 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 11311 del Repertorio. Guayaquil, Ocho de Abril de mil novecientos Ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

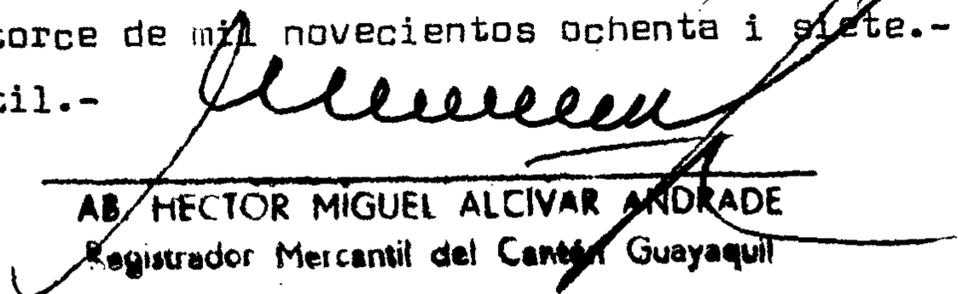
Certifico que con fecha de hoy se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a Foja 27.854 del Registro de Propiedad de mil novecientos Setenta y tres, al margen de la Inscripción respectiva- Guayaquil, Ocho de Abril de mil novecientos Ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Setenta, respectiva.-Vale.-




DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.271 a 10.275 Número 836 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 5.900 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo catorce de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil